

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

BUSLENIR S.A.

**AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2018**

6 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1 EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<u>Detalle</u>		En US\$ dólares	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja		200	200
Bancos Nacionales	(1)	135.437	328.870
Saldo al 31 de diciembre		135.637	329.070

(1) Corresponden a efectivo depositado en US\$ dólares en cuentas corrientes de bancos locales, valorados a su valor nominal.

6.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<u>Detalle</u>		En US\$ dólares	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Otras cuentas por cobrar	(1)	1.000	1.000
Anticipos Proveedores	(2)	1.195	1.195
Varias		-	120
Saldo al 31 de diciembre		2.195	2.315

(1) Corresponde a los valores entregados en garantía por el contrato de arrendamiento de las oficinas de la compañía. Monto valorado y registrado al costo.

(2) Corresponde a saldo a favor de la compañía en Tame Corporativo. Monto valorado y registrado al costo.

6.3 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<u>Detalle</u>		En US\$ dólares	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
IVA en Compras	(1)	31.149	28.602
Retenciones de IR a favor años anteriores	(2)	24.088	23.732
IVA Retenidos	(3)	3.455	-

Retenciones IR a favor año corriente	980	356
Saldo al 31 de diciembre	59.672	52.690

- (1) Corresponde principalmente a los montos acumulados del Impuesto al Valor Agregado - IVA en transacciones de compras, debido a que la compañía no ha generado ingresos por ventas en el ejercicio 2018, las cuales graven IVA en Ventas que pueda ser compensado con este monto de IVA en compras. Están valorados a valor nominal.
- (2) Corresponde a saldos de créditos fiscales de años anteriores, declarados en el formulario 101 de Impuesto a la Renta Sociedades del ejercicio 2016, y 2017; que de acuerdo al Art. 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno “*En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración*”. Están valorados a valor nominal. Mediante trámite N° 117012019213024 de fecha 19 de marzo de 2019, la compañía solicitó devolución de saldo a favor de retenciones de impuesto a la renta, correspondiente a los años 2016 y 2017.
- (3) Corresponde a retenciones en la fuente de IVA del período. Están valorados a valor nominal.

6.4 OBLIGACIONES LABORABLES Y BENEFICIOS SOCIALES.

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

<u>Detalle</u>		En US\$ dólares	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Beneficios a Empleados	(1)	(6.109)	(11.441)
Obligaciones con el IESS	(2)	(3.382)	(3.625)
15% Participación Trabajadores		—	(58)
Saldo al 31 de diciembre		(9.491)	(15.124)

- (1) Corresponde principalmente a la provisión por beneficios sociales: Décimo Cuarto Sueldo US\$ 161, Décimo Tercer Sueldo US\$ 503, Fondos de Reserva US\$ 503 y Vacaciones US\$ 4.942. Valorados a valor nominal. Al 31 de diciembre 2018, la nómina de la compañía se compone de una (2) persona, afiliada a la Seguridad Social bajo el régimen de seguro obligatorio;
- (2) Corresponde a provisiones por pagar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS: Aportes Patronal y Personal US\$ 2.030, Préstamos Hipotecarios US\$ 1.352. Valorados registrados a valor nominal.

6.5 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

		En US\$ dólares	
<u>Detalle</u>		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cuentas por pagar comerciales	(1)	(3.300)	(9.887)
Saldo al 31 de diciembre		(3.300)	(9.887)

- (1) Corresponde a valores adeudados al proveedor no relacionado, Astrileg Cia Ltda.; por concepto de honorarios por servicios contables del mes de diciembre 2018, Montos registrados y valorados al valor nominal.

6.6 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

		En US\$ dólares	
<u>Detalle</u>		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Retención en la fuente de Imp. Renta	(1)	(960)	(1.487)
Retención en la fuente de IVA	(1)	(132)	(132)
Saldo al 31 de diciembre		(1.092)	(1.619)

- (1) Corresponden a retenciones en la fuente del IVA (Impuesto al Valor Agregado) y del Impuesto a la Renta, que la compañía en su calidad de agente de retención realiza a sus proveedores y que los paga al Servicio de Rentas Internas (SRI), en el siguiente mes de acuerdo al noveno dígito del RUC. Monto registrado a valor razonable.
- (2) Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente - Una reconciliación entre la pérdida según Estados Financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

En US\$ dólares		<u>2018</u>
<u>Conciliación Tributaria</u>		
Pérdida operacional antes de impuestos		(168.560)
(-) Participación a Trabajadores		-
(-) Otras rentas exentas		(5.264)
(+) Gastos no deducibles		5.886
Pérdida Amortizable		167.938
Tasa de Impuesto a las Ganancias del período		25%
Impuesto a la Ganancias Causado		-
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron		(980)
(-) Crédito tributarios años anteriores		(24.088)
Crédito tributario a favor		(25.068)

Aspectos Tributarios

Con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Registro Oficial N° 150, “*Ley orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera*”, y el correspondiente Reglamento publicado en el Registro Oficial N° 312 del 24 de agosto del 2018, donde, entre otros aspectos, se efectúan las siguientes reformas detalladas a continuación:

- Incentivo de exoneración de impuesto a la renta (IR) durante tres (3) años a las nuevas microempresas, que aplicará siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en su proceso de producción;
- Beneficio de mantener la reducción de diez (10) puntos de IR por reinversión de utilidades para la industria nacional, sector turísticos y exportadores habituales, cuya producción tenga un componente nacional superior al 50%;
- La tarifa general del Impuesto a la Renta – IR, es del 25% y se mantiene 22% para microempresas, pequeñas empresas y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica o gran y mediana escala, durante un año;
- Devolución del exceso del anticipo de impuesto al renta (IR), para aquellos contribuyentes que declaren anticipo mínimo, es decir, en su determinación del Impuesto a la Renta Causado y posteriormente de la conciliación tributaria, se genera un monto a favor (crédito tributario);
- Exclusión en el rubro de costos y gastos, los rubros de sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social, para el cálculo y determinación del anticipo de Impuesto a la Renta causado;
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio correspondiente a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, para el cálculo y determinación del anticipo de Impuesto a la Renta causado;
- Obligatoriedad de uso del sistema financiero (bancarización) para aquellas transacciones de pagos iguales o mayores a mil dólares (US\$ 1.000) para que los gastos sean considerados como deducibles para el cálculo y determinación del anticipo de Impuesto a la Renta causado;
- Beneficio de esquema de devolución mensual del impuesto a la salida de divisas - ISD (similar a la devolución del IVA), para los exportadores habituales;
- Se establece la obligatoriedad de llevar contabilidad para las personas naturales (profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos), cuando sus ingresos superen los US\$ 300.000;

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publicó en el Registro Oficial N° 309, “*Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, estabilidad y equilibrio fiscal*”, y el correspondiente Reglamento publicado

en el Registro Oficial N° 392 del 20 de diciembre del 2018, donde, entre otros aspectos, se efectúan las siguientes reformas detalladas a continuación:

- Fortalecimiento de Mipymes y entidades de la Economía Popular y Solidaria, para sociedades actuales y nuevas sociedades se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad del 1% al 5% de aquellos efectuados por concepto de sueldos y salarios;
- Incentivos para la atracción de nuevas inversiones y generación de empleo, tales como exoneración de doce (12) años del IR y su anticipo para sociedades actuales y nuevas sociedades, en ciudades de todo el país menos zonas urbanas de Quito y Guayaquil y de ocho (8) años para las zonas urbanas de Quito y Guayaquil. Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas;
- Cuando la inversión se efectúe en industrias básicas, dentro de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, la exoneración de IR será de:
 - Quince (15) años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directos y únicamente a la nueva inversión. En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos del Reglamento, considerando el tamaño de la empresa;
 - Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
- Beneficios en el Impuesto a la Salida de Divisas ISD, para sociedades actuales y nuevas sociedades del sector productivo, en nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión:
 - Pagos de importaciones de bienes de capital y materia prima, hasta por el monto y plazo estipulado en contrato de inversión;
 - Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de beneficios efectivos residentes o no, hasta por el plazo establecido en el contrato de inversión, siempre que los recursos provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas del país;
- Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta;
- Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas;
- Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital. En el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de gastos de promoción comercial podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad;

- Devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria, siempre que demuestren el ingreso neto de divisas al país;
- Se amplía el ámbito de los sectores priorizados actualmente definido en el artículo 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporándose como parte de los mismos a la exportación de servicios, sector agrícola, oleoquímica, eficiencia energética, industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables, desarrollo y servicios de software. Además de cinematografía y eventos internacionales; sector industrial, agroindustrial y agroasociativo conforme a los términos previstos en el reglamento;
- Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria. Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años;

6.7 OBLIGACIONES CON ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2018, se generaron los siguientes saldos por pagar:

<u>Detalle</u>		<u>En US\$ dólares</u>	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cuentas por Pagar Relacionados Largo Plazo	(1)	(314.958)	(314.958)
Saldo al 31 de diciembre		(314.958)	(314.958)

- (1) Corresponden a préstamos entregados por el accionista Armando Cañas a favor de la Compañía desde el ejercicio fiscal 2014, mediante transferencias bancarias. Montos registrados a valor nominal, no devenga tasa de interés y es pagadero al vencimiento, de acuerdo a la generación de flujo económico. En el ejercicio 2018 y 2017, estos préstamos son fuente de apalancamiento financiero para cubrir los gastos administrativos del giro de negocio. Un detalle a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

<u>Fecha</u>	<u>Detalle</u>	<u>Nº Depósito</u>	<u>Valor US\$</u>
13-Ago-2014	Transf. Bancaria del Exterior	2130821	19.994
02-Sep-2014	Transf. Bancaria del Exterior	1478399	19.994
15-Oct-2014	Transf. Bancaria del Exterior	1456177	59.994
06-Nov-2014	Transf. Bancaria del Exterior	2896427	34.994
31-Ene-2015	Transf. Bancaria del Exterior	1167971	64.994
23-Mar-2015	Transf. Bancaria del Exterior	9782942	74.994
25-Mar-2015	Transf. Bancaria del Exterior	840414	39.994

6.8 PATRIMONIO

6.8.1 Capital

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de US\$ 10.000 y está constituido 10.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

6.8.2 Reservas

Legal. La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que este alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los Accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Facultativa y Estatutaria. Corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo con resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas.

6.8.3 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de estas cuentas es una *pérdida acumulada* de US\$ 172.515.

6.9 INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen es como sigue:

<u>Detalle</u>		En US\$ dólares	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Servicios de Obras de Construcción	(1)	48.662	17.631
Saldo al 31 de diciembre		48.662	17.631

(1) En los años 2018 y 2017, los ingresos de la Empresa disminuyeron sustancialmente frente al año 2016, debido a la desaceleración económica que afectó al Ecuador desde finales del año 2015, generado principalmente por la caída del precio internacional del barril de petróleo. En el sector de la construcción, al cual están vinculado directamente las actividades de la compañía.

6.10 COSTO DE VENTAS.

Un resumen es como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>En US\$ dólares</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Honorarios servicios de terceros	(23.408)	-
Legales	(3.693)	(4.165)
Sueldos y Salarios	(2.537)	(9.304)
Materiales y suministros	(2.134)	(201)
Transporte, movilización	(1.160)	(615)
Beneficios del personal	(581)	(3.731)
Varios	(319)	(1.427)
Depreciación de PPE	-	(7.800)
Saldo al 31 de diciembre	(33.832)	(27.243)

6.11 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen es como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>En US\$ dólares</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldos y Salarios	(57.550)	(66.133)
Sueldo/Honorario Mandatario Externo	(45.539)	(45.052)
Honorarios, servicios de terceros	(37.311)	(43.770)
Beneficios del personal	(29.260)	(16.755)
Arriendos	(6.522)	(6.596)
Costos y gastos del personal	(6.172)	(3.894)
Varios	(4.779)	(6.028)
No deducibles	(751)	(498)
Transporte, movilización	(523)	(996)
Materiales y suministros	(247)	(412)
Depreciación de PPE	-	(7.800)
Saldo al 31 de diciembre	(188.654)	(197.934)

6.12 OTROS INGRESOS Y GASTOS.

Un resumen es como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>En US\$ dólares</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<u>Ingresos No Operacionales</u>		
Ingresos Varios	5.573	2.240
Saldo al 31 de diciembre	5.573	2.240
<u>Gastos No Operacionales</u>		
Intereses y gastos bancarios	(309)	(642)
Saldo al 31 de diciembre	(309)	(642)

6.13 SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus directores o administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus directores o administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

6.14 HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (abril 15, 2019), se tiene conocimiento, que la compañía se encuentra en proceso de liquidación ante la Superintendencia de Compañías solicitado mediante el Sistema Integrado de Trámites SIT, No. 13310-0041-19. Con fecha 01 de marzo de 2019, la Superintendencia de Compañías se pronuncia mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD –SD-2019–00013597–0, en el cual indica que una vez analizada la documentación presentada, debe coordinar y proponer fecha y hora para revisión de libros con funcionario designado. El trámite está siendo patrocinado por el abogado Dr. Marcelo Maldonado Vásquez, con número de matrícula N° 1241. Hechos de carácter no financiero, que afectan en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

No se produjeron otros eventos entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros que en opinión de la Administración, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

6.15 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 15 de marzo de 2019.
